



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7531

Expediente N° 91-19077/07

Sancionada el 30/10/2008. Promulgada el 18/11/2008.

Publicado en el Boletín Oficial N° 18.005, del 03 de diciembre de 2008.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble individualizado con la Matrícula N° 51.830, de la Sección C, Manzana 84, Parcela única, de la ciudad de Salta, departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la construcción del establecimiento para el Colegio Secundario N° 5.014 “2 de Abril de 1.982”.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

MASHUR LAPAD - Godoy - López Mirau – Corregidor

Salta, 18 de noviembre de 2008.

DECRETO N° 5088

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.531, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi – Samson